

Río Gallegos, 27 de abril de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 76.407/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Disposición N° 257/2021 dictaminada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se autorizó la cobertura de UN (1) Cargo Interino, Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código de Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales;

QUE mediante nota N° 141/21 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado/a en Enfermería y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Lic. Viviana VELASQUEZ, Dra. Muriel OJEDA BARRIENTOS, Mg. Daniel ROMERO como titulares, Dra. Cecilia RE y Lic. Sara OJEDA como suplentes;

QUE por Nota N° 339/2021 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

LA VICEDECANA A CARGO  
DEL DECANATO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

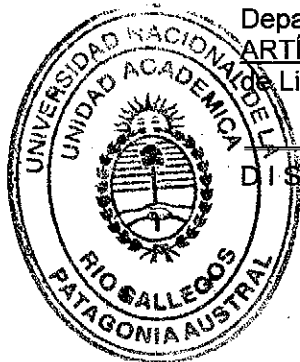
**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la realización del llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Interino, Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código de Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales.-

**ARTÍCULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado/a en Enfermería y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la

///

DISPOSICIÓN

**N° 260/2021**



///-2-

Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°-INSCRIPCIÓN del Anexo de la Disposición N° 453/2020, a partir de las 10:00 hs. del día 5 y hasta las 14:00 hs del día 7 de mayo de 2021.-

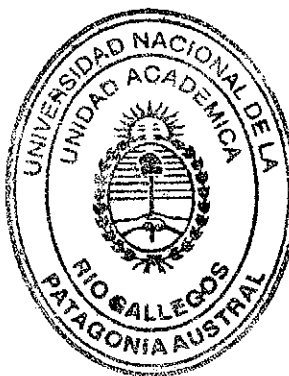
ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta la sustanciación del correspondiente del correspondiente llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los siguientes docentes: Lic. Viviana VELASQUEZ, Dra. Muriel OJEDA BARRIENTOS, Mg. Daniel ROMERO como titulares, Dra. Cecilia RE y Lic. Sara OJEDA como suplentes.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se realizará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 4° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a Prensa y Difusión para dar cumplimiento al Art. 5° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA, al Departamento Ciencias Sociales y Mesa de Entradas y Archivo.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Prensa y Difusión, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato.-



**UNPA**  
**UARG**  
Dra. Karina Franciscovic  
VICEDECANA